CONSEJO SOCIAL

CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL

TRANSFORMACIÓN E INSTALACIÓN MADERA Y CORCHO

COMPOSICIÓN

Aprobada en Valencia, a 19 de mayo de 2025.

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

- Elías Amor Bravo, director general de Empleo y Formación de Labora, Servicio Valenciano de Empleo y Formación. Generalitat Valenciana.
- Celia Ruiz Flores, directora del CRN Transformación e Instalación Madera y Corcho – Centro Labora Formació de Paterna. Generalitat Valenciana.

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL

- Manuel Eduardo Marrero Hernández, jefe de área de la subdirección general de Centros y Emprendimiento. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- Tania Ostolaza Fernández, asesora técnico docente de la subdirección general de Centros y Emprendimiento. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

- Rafael Pérez Bonmatí, secretario general de FEVAMA – Federación Empresarial de la Madera y Mueble de la Comunidad Valenciana.
- Amparo Barra de Miguel, jefa de sección de Formación e Internacionalización de AIDIMME – Instituto Tecnológico Metalmecánico, Mueble, Madera, Embalaje y Afines.

REPRESENTANTES SINDICALES

- Natividad Morilla, de UGT-PV – Confederación Sindical Unión General de Trabajadores del País Valenciano.
- Cristina Solera, de CCOO-PV – Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano.

NORMATIVA

Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la Formación Profesional.

Artículo 9. Organización.

3. Los Centros de Referencia Nacional contarán con un Consejo Social u órgano de participación social. El Consejo Social es el órgano de planificación y participación del sector productivo en dichos centros y será presidido por la Administración titular de los mismos.

El Consejo Social estará compuesto por representantes de las Administraciones competentes en el ámbito estatal y autonómicas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. La mitad de los mismos se designarán paritariamente por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. De la otra mitad, existirá una representación paritaria de la Administración del Estado y de la Administración autonómica.

En todo caso será miembro del Consejo Social el Director del Centro, y el Secretario del Centro asistirá a las reuniones del mismo, con voz, pero sin voto.

El Consejo Social tendrá, al menos, las funciones de proponer las directrices plurianuales y el Plan de Trabajo del Centro; informar la propuesta de presupuesto y el balance anual y la de nombramiento del Director del Centro; aprobar la memoria anual de actividades y su propio reglamento de funcionamiento, así como conocer el informe anual de evaluación del centro, supervisar la eficacia de sus servicios y colaborar en la búsqueda de financiación complementaria o de equipamiento del centro.